INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
CPMS de BARRANQUILLA
PROCESO CPMSBA 005-2026

Barranquilla, 26 de marzo de 2026.

Ciudad,

Señora:
Judys Castilla Caballero
Representante Legal
Distribuciones Industriales JC S.A.S.
Carrera 10 #27D-10
Barranquilla – Atlántico.
distribucionesindustrialessas@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No. 005-2026-CPMSBA De 2026.

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma **Distribuciones Industriales JC S.A.S.**

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 18 de marzo de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **CPMSBA 005-2026**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **CPMSBA 005-2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DECONTRATO	**005-2026-CPMSBA**
CONTRATISTA	**Distribuciones Industriales JC S.A.S.** **NIT 900.495.439-8.**
	Representante Legal **Judys Castilla Caballero** Identificación: C.C. No. 1.127.949.559 expedida en Barranquilla-Atlántico.

	Dirección Comercial: Carrera 10 #27D-10
	Teléfonos: 3106305764
	Email Comercial: distribucionesindustrialessas@gmail.com
OBJETO	La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla, está interesado en **contratar el servicio a todo costo del mantenimiento preventivo, correctivo y revisión técnico-mecánica de los vehículos oficiales de la Cárcel y Penitenciaria De Mediana Seguridad de Barranquilla,** los suministros, insumos y demás elementos requeridos deben ser de excelente calidad ajustándose a los estándares del mercado.
ALCANCE DEL OBJETO	El alcance de la contratación del servicio a todo costo del mantenimiento preventivo y correctivo para el cumplimiento de las distintas remisiones como son judiciales, médicas, cuyas remisiones se dan a nivel local, regional y nacional, por consecuencia los vehículos deben estar en buenas condiciones de funcionamiento por tal motivo se tiene la necesidad de contratar el servicio a todo costo del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos oficiales de la Cárcel y Penitenciaria De Mediana Seguridad de Barranquilla , se establecen la siguiente condición: 1. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el servicio de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. 2. El oferente debe indicar la marca los elementos en la oferta económica, los elementos deben ser reconocidas en el mercado y de muy buena calidad. 3. Es causal de RECHAZO, la modificación las especificaciones técnicas requeridas por esta entidad. 4. Se debe anexar la ficha técnica de cada uno los elementos o servicios ofertados. 5. El oferente debe anexar documento firmado por el Representante Legal, en el que garantice el servicio prestado. 6. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores y/o omisiones. 7. Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y/o municipal, que se causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del oferente. 8. Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>
9. Prestar el servicio objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
10. El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
11. El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física que permita la adecuada prestación del servicio.
12. El futuro contratista debe contar con personal idóneo, para la prestación del servicio. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC- Cárcel y Penitenciaria De Mediana Seguridad de Barranquilla, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
13. El futuro contratita asumirá los costos que se generen producto del servicio de cambio de aceites y filtros en los vehículos de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla.
</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
Los oferentes deben incluir en sus propuestas los servicios integrales incorporando a los mismos los suministros del servicio requeridos con las características y especificaciones relacionadas a continuación. Las cantidades son estimadas, por tanto, en el momento de adjudicación del contrato pueden variar dependiendo de los precios ofertados y de las condiciones reales que surjan durante la vigencia del contrato, sin afectar el monto del recurso disponible. En el evento de que los costos superen el presupuesto apropiado, de la población vulnerable que responde al programa de resocialización e incorporación a la sociedad, el proponente interesado y favorecido deberá estar en capacidad de subsidiar el exceso como un valor agregado asumido con cargo a la política de "Responsabilidad Social Empresarial" que soporta la organización.

Los siguientes son los requerimientos técnicos y el alcance del objeto a contratar, que el proponente debe satisfacer:

<table>
<tr><th colspan="3">Tecno Mecánica CPMS BARRANQUILLA - INPEC 2026 CDP 4126</th></tr>
<tr><th>REF</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio Tecno Mecánica RENAULT máster placa OCL 401</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Servicio Tecno Mecánica HYUNDAI H1 placa OIY-099</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Servicio Tecno Mecánica VOLKSWAGEN placa FWY 030</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Servicio Tecno Mecánica Motocicleta SUZUKI placa UKO 88D</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Servicio Tecno Mecánica Motocicleta HONDA placa JUP 22E</td><td>1</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="3">RENAULT NUEVO MASTER MODELO 2020 - INPEC 2026 CDP 4126</th></tr>
<tr><th>REF</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio de suministro e instalación bomba de aceite</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Servicio de suministro e instalación bomba de agua</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Servicio de suministro e instalación de turbo.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Servicio de suministro e instalación cambio de Kit de distribución.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Servicio de suministro e instalación cambio de Kit</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	de cluth completo	
6	Servicio de suministro e instalación cambio de bomba principal de cluth	1
7	Servicio de suministro e instalación de casquete biela std	1
8	Servicio de suministro e instalación de casquete banc std	1
9	Servicio de suministro e instalación de válvula admisión	1
10	Servicio de suministro e instalación de válvula de escape	1
11	Servicio de suministro e instalación de guias de válvula	1
12	Servicio de suministro e instalación de pistón std master	1
13	Servicio de suministro e instalación de muñecos	2
14	Servicio de suministro e instalación de soporte de amortiguador	2
15	Servicio de suministro e instalación de buje barra estabilizadora	2
16	Mantenimiento caja de dirección	1
17	Servicio de suministro e instalación de soporte motor derecho	1
18	Servicio de suministro e instalación de soporte motor trasero	1
19	Servicio de suministro e instalación de soporte de motor izquierdo	1
20	Servicio de suministro e instalación de amortiguador delantero	2
21	Servicio de suministro e instalación de amortiguador trasero	2
22	Servicio de suministro e instalación de guardapolvo semi eje	2
23	Servicio de suministro e instalación de tensor mult	1
24	Servicio de suministro e instalación de tensor correa mult	1
25	Servicio de suministro e instalación de correa multiuso	1
26	Servicio de suministro e instalación de moto ventilador	1
27	Servicio de mantenimiento preventivo, cambio de aceites, filtros y frenos. · ACEITE 15W-40 · FILTRO DE AIRE AIP 963 · FILTRO OLP 093 · FILTRO FLP 322. · BANDAS DE FRENOS: 440603321R · PASTILLAS DE FRENOS: 8660006302 · LIQUIDO DE FRENO	1

HYUNDAI H1 MODELO 2016 - INPEC 2026 CDP 4126		
REF	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	Servicio de Suministro e Instalación de Batería 12v 1100amp.	1
2	Servicio de suministro e instalación de turbo.	1
3	Mantenimiento de inyectores.	1
4	Mantenimiento bomba de inyección.	1
5	Mantenimiento Suspensión trasera.	1
6	Servicio de suministro e instalación de Kit de embrague.	1
7	Reparación ¾ de motor (pistones, bielas, bancada, anillos, cigüeñal)	1
8	Mantenimiento Suspensión en general.	1

9	Mantenimiento de Aire acondicionado.	1
10	Servicio de suministro e instalación de empaquetaduras.	1
11	Servicio de suministro e instalación cambio de Kit de tiempo.	1
12	Mantenimiento y rectificada de bloque.	1
13	Mantenimiento y rectificada de culata.	1
14	Mantenimiento alternador.	1
15	Mantenimiento arranque.	1
16	Servicio de suministro e instalación de abanico de radiador.	1
17	Servicio de suministro e instalación de bombril.	1
18	Mantenimiento de bomba hidráulica.	1
19	Mantenimiento de caja.	1
20	Servicio de suministro e instalación de botella de dirección.	1
21	Servicio Tecno Mecánica HYUNDAI H1 – Liviano particular.	1
22	Servicio de mantenimiento preventivo, cambio de aceites, filtros y frenos. · Aceite 15W-40 · Filtro de aceite A28 OLP 039 · Filtro De Aire AIP 707 · Filtro de combustible FLP 358 · Filtro de combustible ACP 041 · Bandas de frenos: 440603321R · Pastillas de freno: 58101-4AA00 · Bandas De Freno: 58305-4AA10 · Líquido de frenos.	1

VOLSKWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2020 - INPEC 2026 CDP 4126		
REF	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	Servicio de Suministro e Instalación de Batería 12v 1100amp.	1
2	Servicio de suministro e instalación de turbo.	1
3	Mantenimiento de inyectores.	1
4	Mantenimiento bomba de inyección.	1
5	Mantenimiento Suspensión trasera.	1
6	Mantenimiento y cambio de Kit de embrague.	1
7	Mantenimiento Suspensión en general.	1
8	Mantenimiento de Aire acondicionado.	1
9	Servicio de suministro e instalación de empaquetaduras.	1
10	Mantenimiento alternador.	1
11	Mantenimiento arranque.	1
12	Servicio de suministro e instalación de abanico de radiador.	1
13	Servicio de suministro e instalación de bombril.	1
14	Mantenimiento de bomba hidráulica.	1
15	Servicio de suministro e instalación de botella de dirección.	1
16	Servicio Tecno Mecánica VOLKSWAGEN – Liviano particular.	1
17	Servicio de mantenimiento preventivo, cambio de aceites, filtros y frenos. · Aceite 15W-40 · FILTRO DE ACEITE 15208-W3401 · FILTRO DE AIRE 16546-O2N00 · FILTRO DE COMBUSTIBLE 16405-02N0A · Filtro de combustible ACP 041 · BANDAS DE FRENOS: 2N0698151 · PASTILLAS DE FRENOS: 2E0698525A · Líquido de frenos.	1

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th colspan="3">SUZUKI GS150R MODELO 2016 - INPEC 2026 CDP 4126</th></tr>
<tr><th>REF</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio de suministro e instalación de empaquetaduras.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Servicio de Mantenimiento General</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Servicio de suministro e instalación de Rodamientos.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Servicio de suministro e instalación de carburador</td><td>1</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="3">HONDA XRE300 RALLY MODELO 2017 - INPEC 2026 CDP 4126</th></tr>
<tr><th>REF</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio de suministro e instalación de empaquetaduras.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Servicio de Mantenimiento General</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Servicio de suministro e instalación de Rodamientos.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Servicio de suministro e instalación de carburador</td><td>1</td></tr>
</table>
la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla, por medio de la dirección y el coordinador de transporte priorizarán la inversión para subsanar las necesidades presentadas en el vehículo RENAULT NUEVO MASTER MODELO 2020, dejando claro que el presupuesto asignado para el establecimiento es insuficiente para cubrir todas las necesidades del parque automotor de la vigencia 2026, las que se expresan en este estudio previo.

Nota: se entenderá que los costos generados por mano de obras de cambio de aceites, filtros y servicios de mantenimiento lo suministrará el oferente que sea adjudicatario de este proceso de contratación será sin ningún costo (RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL).

<u>Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.</u>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>
Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) El oferente para ejecutar el contrato deberá presentar la tenencia de un taller o en su defecto un vínculo contractual con un taller donde se realizarán los servicios solicitados.
b) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
d) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del producto adquirido dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso de que se soliciten garantías).
e) Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa del CPMS de
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Barranquilla.
f) Responder por daños que cause a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato.
g) Acatar las instrucciones y observaciones que se hagan por parte del supervisor del contrato.
h) Los repuestos deben ser de excelente calidad de marcas reconocidas.
i) Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
j) Reportar oportunamente al supervisor del contrato las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto del contrato.
k) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución de este.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre 2025 o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento, por parte de la oficina de gestión contractual de la reclusión, lo que deberá cumplirse dentro de los cinco (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del contrato será por la suma de Diecinueve Millones Quinientos Veinte Mil Pesos M/TE ($19.520.000) M/cte, FORMA DE PAGO: Mensualmente, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

<table>
<tr><th>No.</th><th>Descripción del Servicio</th><th>Cantidad</th><th>Distribuciones JC</th><th>Total Oferta 3</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio de suministro e instalación bomba de aceite</td><td>1</td><td>$ 508.324</td><td>$ 508.324</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Servicio de suministro e instalación bomba de agua</td><td>1</td><td>$ 236.989</td><td>$ 236.989</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	3	Servicio de suministro e instalación de turbo.	1	$ 1.913.909	$ 1.913.909
	4	Servicio de suministro e instalación cambio de Kit de distribucion.	1	$ 386.093	$ 386.093
	5	Servicio de suministro e instalación cambio de Kit de cluth completo	1	$ 846.594	$ 846.594
	6	Servicio de suministro e instalación cambio de bomba principal de clutch	1	$ 314.665	$ 314.665
	7	Servicio de suministro e instalación de casquete biela std	1	$ 252.982	$ 252.982
	8	Servicio de suministro e instalación de casquete banc std	1	$ 345.309	$ 345.309
	9	Servicio de suministro e instalación de valvula admisión	1	$ 223.166	$ 223.166
	10	Servicio de suministro e instalación de valvula de escape	1	$ 239.309	$ 239.309
	11	Servicio de suministro e instalación de guias de valvula	1	$ 309.616	$ 309.616
	12	Servicio de suministro e instalación de piston std master	1	$ 1.300.114	$ 1.300.114
	13	Servicio de suministro e instalación de muñecos	2	$ 108.539	$ 217.078
	14	Servicio de suministro e instalación de soporte de amortiguador	2	$ 299.853	$ 599.706
	15	Servicio de suministro e instalación de buje barra estabilizadora	2	$ 66.191	$ 132.382
	16	Mantenimiento caja de direccion	1	$ 1.280.777	$ 1.280.777
	17	Servicio de suministro e instalación de soporte motor derecho	1	$ 255.969	$ 255.969
	18	Servicio de suministro e instalación de soporte motor trasero	1	$ 191.236	$ 191.236
	19	Servicio de suministro e instalación de soporte de motor izquierdo	1	$ 212.064	$ 212.064
	20	Servicio de suministro e instalación de amortiguador delantero	2	$ 214.434	$ 428.868
	21	Servicio de suministro e instalación de amortiguador trasero	2	$ 154.084	$ 308.168
	22	Servicio de suministro e instalación de guardapolvo semi eje	2	$ 59.795	$ 119.590
	23	Servicio de suministro e instalación de tensor mult	1	$ 165.136	$ 165.136
	24	Servicio de suministro e instalación de tensor correa mult	1	$ 249.523	$ 249.523
	25	Servicio de suministro e instalación de correa multiuso	1	$ 171.790	$ 171.790
	26	Servicio de suministro e instalación de motoventilador	1	$ 424.020	$ 424.020
	27	Servicio de mantenimiento preventivo, cambio de aceites, filtros y frenos. ü ACEITE 15W-40 ü FILTRO DE AIRE AIP 963 ü FILTRO OLP 093 ü FILTRO FLP 322. ü BANDAS DE FRENOS: 440603321R ü PASTILLAS DE FRENOS: 8660006302 ü LIQUIDO DE FRENO	1	$ 840.622	$ 840.622
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 4126 de** 15-01-2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-322 CPMSBA Barranquilla, Posición CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-007 **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN),** FUENTE Nación RECURSO 10, OBJETO: **Estudios previos para la contratación del**				

<table>
<tr><td></td><td>servicio a todo costo del mantenimiento preventivo, correctivo y el servicio de revisión técnico-mecánica de los vehículos oficiales de la Cárcel y Penitenciaria De Mediana Seguridad de Barranquilla, Expedido por LUZ ELENA ROJAS INPEC, por valor de Diecinueve Millones Quinientos Veinte Mil Pesos M/TE ($19.520.000).</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>La entidad estima necesario constituir póliza de garantía, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y su valor, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015.

El contratista se compromete y obliga a constituir a favor de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA, Nit 802004295-3, dentro de los tres (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, garantía única que podrá constituir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare el cumplimiento y calidad de los bienes objeto a contratar, incluirá como riesgos amparados los siguientes:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y sanciones. Esta garantía debe constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el tiempo de ejecución de este y cuatro meses más.

AMPARO DE CALIDAD: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el tiempo de ejecución de este y cuatro meses más, a partir de la entrega a satisfacción del(os) producto(s), por defectos de fabricación y mala calidad.
Durante el periodo de garantía el contratista debe reparar el producto sin costo adicional para el INPEC. Si durante el periodo de la garantía y pasado el tiempo estimado, el producto objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento el contratista de forma inmediata debe reemplazarlo por un nuevo de iguales o superiores características sin costo alguno para el INPEC.

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20%</td><td>Duración del contrato y 6 meses mas</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>20%</td><td>Duración del contrato y 12 meses mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por el Homero Karlo Caballero Montes, identificado con cedula de ciudadanía No 1.094.242.080, quien se desempeña como responsable del área de coordinación de transporte de la Cárcel Y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla-INPEC.</td></tr>
</table>

	El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual
LUGAR DE EJECUCION.	Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de Barranquilla, Calle 76 No.8-100, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Barranquilla.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No. 77316787742 de la entidad financiera, Bancolombia a nombre de: PROTECCIONES INDUSTRIALES PROTERGE S.A.S.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón de este, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este

	contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de Barranquilla, Calle 76 No.8-100, Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla.

Atentamente,

Dra. Mabel Enith Martínez Rojas
Directora de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad y Carcelario de Barranquilla.

Revisado por: Luz lena Rojas, Profesional Universitario, Gestión Corporativa
Elaborado por: Tilson Manuel Cabarcas Heredia –Técnico administrativo.
Fecha de elaboración: 26/03/2026
Archivo: 8100-3228-98-